



APRUEBA CERTIFICACIÓN DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN
CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE.

NRO



VALPARAISO,

875 *30.07.2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 11 de 07 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las certificaciones de ejecución de la actividad y de aprobación de la rendición de cuentas, emitidos por las Jefaturas del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura y Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente, como así también, la presentación por parte de la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince de los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2017, auditados por un auditor externo y del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, que dan cuenta de la ejecución total del convenio; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los artículos 7 y 8 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en lo sucesivo "la Subsecretaría", tiene como objeto, proponer políticas al Ministro y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, las asignadas en la misma ley, y las demás tareas que el Ministro le encomiende.

Que conforme a los numerales 1) y 27) del artículo 3 de la referida ley, se asigna a la Subsecretaría entre sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción mediación, circulación, distribución y difusión artística y cultural, así como la de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio. Asimismo, el artículo 9 establece que la Subsecretaría deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las mencionadas funciones.

Que según lo dispuesto el artículo 39 del mismo texto normativo, la Subsecretaría en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, -en adelante "el Consejo"-, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, consultó en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 290, glosa N° 08 letra b), correspondiente al Consejo, recursos destinados a solventar, durante el año 2017, las actividades artísticas y culturales acordadas la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, conforme al convenio suscrito entre ambas

instituciones, en el cual se estipularon, entre otras, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta del uso de los recursos transferidos.

Que en cumplimiento de su objetivo, y en el marco de sus facultades, con fecha 5 de enero de 2017, el Consejo celebró un convenio de ejecución de actividades y transferencias de recursos con la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, aprobado por la resolución exenta N° 11, de fecha 07 de febrero de 2017, en cuya virtud se transfirió la suma total de \$ 996.925.000 (novecientos noventa y seis millones novecientos veinticinco mil pesos) para el desarrollo y difusión de las artes y la cultura en su diversidad de conservación y preservación del patrimonio, de acuerdo con la enumeración y detalle señalado en la letra B) Acciones a desarrollar y C) Metas del convenio suscrito entre las partes.

Que la cláusula tercera del convenio, dispone la obligación de la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, de presentar al término de la actividad cultural, ante la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura un informe que dé cuenta de las actividades realizadas, así como una rendición de cuentas detallada y documentada en original de los ingresos, egresos y traspasos asociados a las transferencias a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, así como también, presentar los estados financieros de la Corporación auditados por un auditor externo y acreditar el cumplimiento de la normativa laboral, enviando el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo.

Que según consta en el expediente administrativo que funda la presente resolución, los certificados de informe de ejecución de la actividad e informe de rendición de cuentas, emitidos por las Jefaturas del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura y del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente, dan cuenta –en su conjunto - de la ejecución total del convenio, y que la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince presentó, tanto sus estados financieros auditados por un auditor externo, como el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgados por la Dirección del Trabajo.

Que según lo expuesto se ha dado cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio celebrado entre las partes, siendo necesario dictar la resolución que formalice las certificaciones y disponga el cierre administrativo del mismo. Por tanto,

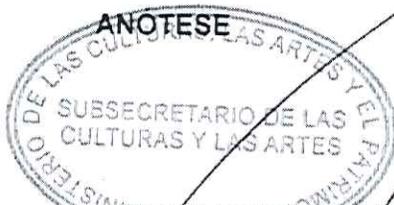
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas emitidos por las Jefaturas del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura y del Departamento de Administración y Finanzas, respectivamente, en el contexto del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –predecesor legal de la Subsecretaría- con la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, aprobado mediante Resolución con Toma de Razón N° 11, del 07 de febrero de 2017, así como también, la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, auditados por auditores externos, y la acreditación sobre el cumplimiento de la normativa laboral, constando para este Ministerio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas.

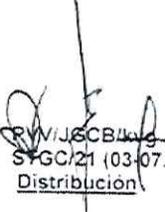
ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas o la dependencia que le suceda en sus funciones, las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, RUT: 73.108.000-3.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del convenio, o a quien represente sus derechos, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del convenio suscrito y el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho instrumento.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección Secretaria Documental en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Convenios" en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


RW/JCSB/...
SYGC/21 (03-07.2018)
Distribución

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento Jurídico
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.
- Departamento Planificación y Presupuesto.
- Departamento Administración y Finanzas.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, Gabinete Ministra.
- Corporación Cultural Balmaceda doce quince, Avenida Presidente Balmaceda 1215, Santiago
- Secretaría Administrativa y Documental.